



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

9/11/16
15 NOV. 2016



Barranquilla,

G. A.

Señora:
MONICA PATRICIA CARRILLO FRAGOZO
Representante Legal
COMBUSTIBLES EL RANCHO
Carretera la Cordialidad N° 24 - 15
Baranoa - Atlántico

E-005849

Ref: Auto No. 00001175 09 NOV. 2016

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,


GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

harris
Exp. 1427-474 Y 2027-558
Elaboró: Nini Consuegra charris
Reviso Amira Mejia
Reviso Liliana Zapata Gerente de Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



90

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001175 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA S.A.S., DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO ”

La Asesora de Dirección (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en la Resolución N° 000780 del 02 de Noviembre del 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 270 del 16 de mayo del 2016, aclarada por la Resolución N°00287 del 20 de Mayo del 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la constitución política, Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental el día 18 de Agosto de 2016, ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., del Municipio de Baranoa - Atlántico, identificada con Nit 900.091.850-8, Representada Legalmente por la señora MONICA PATRICIA CARRILLO FRAGOSO.

Que del resultado de las visitas efectuadas, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000668 de 22 de Septiembre del 2016, señalando lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se encuentra ubicada en el municipio de Baranoa-Atlántico; la EDS realiza actividades de venta de combustibles líquidos, a través de dos (2) islas para la distribución de (corriente y diesel) y realiza actividades de venta de Gas Natural Vehicular a través de una (1), además la EDS presta los servicios de distribución de lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica a la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., y se obtuvo la siguiente información:

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., cuenta con dos (2) islas para la venta de combustible líquido (corriente y diesel) y una (1) isla para la venta de Gas Natural Vehicular, las islas poseen avisos de seguridad, cumpliendo con lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.8 Señalización (Ficha de manejo EST-5-2-8). Tiene instalado dos extintores de polvo químico seco de (20 lb) por cada una de las islas y un extintor rodante de (150lb) ubicado en la isla de suministro de combustibles de la EDS, de

Baranoa

90

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001175 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA S.A.S., DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO ”

acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral, numeral 5.3.12 Contingencias (Ficha de manejo EST-5-3-12).

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., posee dos (2) islas con sus respectivos surtidores; para la realizar la actividad de venta de combustibles líquidos (corriente y diesel), la EDS posee dos (2) tanques subterráneos de almacenamiento de combustibles líquidos, con las siguientes capacidades: para gasolina motor corriente de diez mil (10.000 galones) y diesel de diez mil (10.000 galones).

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., cuenta con cuatro (4) pozos de monitoreo en el área de los tanques de almacenamiento de combustible, cumple según con lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.3 Instalaciones de tanques de almacenamiento-Métodos para detección de filtraciones en tanques-Pozos de monitoreo (Ficha de manejo EST-5-2-3). La EDS realiza seguimiento a los pozos de monitoreo una vez al mes.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se encuentran señalizada, posee avisos de seguridad y equipos para posibles contingencias en las áreas de almacenamiento y zona administrativa, tienen instalado dos extintores de polvo químico seco (20lb) por cada una de las islas y un extintor portátil de (150lb). En total en la EDS se encuentran once (11) extintores en las áreas de suministro de combustibles líquidos y venta GNV para prevenir alguna contingencia.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se encuentra ubicada en la Carretera la cordialidad N°24-15 Baranoa-Atlántico, esta estación de servicio dispone de instalaciones y equipos para el almacenamiento y distribución de combustible líquido (corriente y diesel), a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible de los vehículos, de igual forma la empresa presta servicios de distribución de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., posee una planta de Gas Natural Vehicular, se observó señalizada previamente en las vías de acceso, tablero de control eléctrico, áreas de compresores unidades de almacenamiento y surtidores, además la planta cuenta dispositivos para la prevención y control de fugas.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., posee tres (3) válvulas para detener el suministro de combustibles y GNV en caso de una emergencia los cuales se encuentran ubicados en las siguientes zonas en el equipo de ERM, zona de suministro y uno en el compresor del GNV.

Bapart

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001175 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA S.A.S., DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO ”

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se suministra de agua potable por parte del acueducto Triple A S.A. E.S.P.

Tratamiento de aguas residuales.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., cuenta dos canales perimetrales el primero se encuentra alrededor de la zona de las isla de suministro de combustibles y segundo rodea la zona de almacenamiento de combustibles líquidos, los canales perimetrales como primera medida de contención de un eventual derrame o lavado de área desembocan en una trampa de grasas de dos secciones, su disposición final es a la red de alcantarillado.

La EDS vierte las aguas residuales domesticas generadas por tres (3) baños y cafetería a la red de alcantarillado del municipio de Baranoa.

Residuos

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., cuenta con un Plan de Contingencia y Plan de Gestión de Residuos Peligrosos; donde se evidencia la generación de 56.1 kg/mes.

En la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se evidencia generación de residuos ordinarios (papel, cartón, plásticos) y residuos peligrosos (cartón, estopas filtros u otros elementos impregnados con hidrocarburos). Se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos por la empresa Recitrac S.A.S., de 110 Galones de borras liquidas.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., cuenta con un área identificada y delimitada para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, sin filtraciones y con un dique de contención.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA realiza disposición final de los residuos peligrosos generados como borras liquidas, estopas filtros u otros elementos impregnados con hidrocarburos cada seis meses.

Revisión de documentos manejo de residuos peligrosos.

Al realizar la consulta de los periodos de balance diligenciados por el establecimiento La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., identificado con NIT 900.091.850-8 se encuentra registrado en la Plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM. Fecha de consulta: Agosto 19 de 2016.

lapak

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001175 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA S.A.S., DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO ”

Consulta de periodos de balance diligenciados por el establecimiento o instalación generadora de RESPEL.

PERIODO DE BALANCE	ESTADO
01/01/2012-31/12/2012	Estado transmitido por web.
01/01/2013-31/12/2013	Estado transmitido por web.
01/01/2014-31/12/2014	Estado transmitido por web.
01/01/2015-31/12/2015	Estado transmitido por web.

Permisos requeridos

- **Permiso de vertimientos líquidos:** Se requiere la estación de servicio debe solicitar permiso de vertimientos líquidos según lo establecido decreto 1076 de 2015 Sección 5 de la obtención de los permisos de vertimiento artículo 2.2.3.3.5.1.

Permiso de emisiones atmosféricas: No aplica

Monitoreo de ruido: No aplica.

Permiso de captación: El agua es suministrada por el acueducto del municipio.

Evaluación de la documentación presentada mediante radicado No. 010095 de 09 de Junio del 2016.

- hacax*
- A. La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., presentó registros de movilización de residuos peligrosos por la empresa RECITRAC S.A.S., con ciento diez (110) galones de borras líquidas, la cual es la encargada de dar la disposición final de los residuos peligrosos generados por la EDS.
 - B. La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., presentó certificado de limpieza de tanques por la empresa TEPMIND E.U., con número Nit. 802021525 – 4.
 - C. La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., presentó certificado de pruebas hidrostáticas de tanques de almacenamiento de combustibles líquidos por la empresa TEPMIND E.U con número Nit 802021525 – 4. Los resultados de la prueba realizada describe que no existen fuga en los tanques de almacenamiento de combustibles diesel diez mil (10.000 galones) y corriente de diez mil (10.000 galones).
 - D. La EDS presentó certificado de la limpieza de trampa de grasas con 20kg realizada por la empresa ECOSOL. S.A.S. SOLUCIONES ECOLÓGICAS DE COLOMBIA. Nit 9000.091.850-8.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001175 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA S.A.S., DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO ”

E. LA ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., Presentó ACTUALIZACIÓN PLAN DE CONTINGENCIAS en cual se describe lo siguiente:

DIRIGIDO A: Personas que en razón de su actividad, requieran una sólida y avanzada formación en un mercadeo actualizado y cuyo objetivo en el corto y mediano plazo, sea el de destacarse ellos y sus empresas como líderes en un mercado cada vez más competitivo.

METODOLOGÍA: Se trabajara una metodología de acción - participación donde el Cliente como el facilitador interactúa y tendrán la responsabilidad de construir el aprendizaje a través de temáticas, exposiciones, manejo de casos, estudio de materiales entregados y trabajo de campo (islas).

La EDS realizó durante el año 2015 capacitaciones al personal interno que labora en la parte de operación de la estación de servicio, a través de fendipetroleo sobre los siguientes temas

ESTRUCUTURA FISICA

LA ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., no realizó cambios en la estructura física durante el año 2015, lo cual no necesita actualizaciones del plan de contingencias teniendo en cuenta la infraestructura con la que cuenta sigue siendo la misma con la que se realizó el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LOS USUARIOS QUE EXPLOREN, EXPLOTEN, MANUFACTUREN, REFINEN, TRANSFORMEN, PROCESEN, TRANSPORTEN O ALMACENEN HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD Y PARA LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, teniendo en cuenta lo anterior se realizaron mantenimientos a los sistemas operativos de la estación de servicio como limpiezas de tanques de almacenamiento , pruebas de estanquidad , limpiezas trampas de grasas , mantenimiento a canopie , mantenimiento de los dispensadores y surtidores, entre otros.

Sin embargo la estación de servicio el Rancho sigue realizando y cumpliendo con su plan de contingencias en cada uno de sus puntos de implementación y la inclusión de actividades necesarias las cuales son:

- ACCIONES DE DIVULGACIÓN DEL PLAN, EN TODOS LOS NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN.
- DESARROLLO DE EJERCICIOS DE SIMULACIÓN Y SIMULACROS, PERIÓDICAMENTE.

Baran

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No:

00001175

DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA S.A.S., DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO ”

- ADQUISICIÓN DE RECURSOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.
- ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LA MISMA.
- DEFINIR EL PLAN DE CAPACITACIÓN.
- ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AJUSTES DEL PLAN.

Anexo: capacitaciones del personal de estaciones de servicio y certificado de cuerpo de bomberos el cual se actualiza anualmente para cumplir con los lineamientos establecidos en emergencias que se puedan presentar durante el funcionamiento de la estaciones de servicio.

ACTUALIZACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Actualización periódicamente los procedimientos. Debe mantenerse en la estación documentos actualizados para no inducir a errores de mantenimiento preventivo o correctivo.

IMPLEMENTACIÓN

El documento será revisado anualmente a menos que haya cambios sustanciales que se identifiquen y deban incorporarse antes del tiempo previsto. Su actualización dependerá de las variaciones que puedan presentarse durante el funcionamiento del proyecto. Se diseñaron programaciones de actividades específicas de la preparación e implementación del plan se proyectara a corto, mediano o largo plazo. Cada actividad implico unos costos y medios necesarios las cuales deben evaluarse y contemplarse. Anexo (4) Capacitaciones.

CONCLUSIONES.

Una vez revisado el expediente y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., mediante radicado No. 010095 de 09 de Junio del 2016, presentó cumplimiento del Auto No. 00001331 de 05 de Noviembre del 2015, por medio del cual se hacen unos requerimientos a ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA S.A.S.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., del municipio de Baranoa-Atlántico, realiza la venta de combustible líquido (diesel, Corriente) también realiza venta de Gas Natural Vehicular, las islas poseen avisos de seguridad, cumpliendo con lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.8 Señalización (Ficha de manejo EST-5-2-8). Tiene instalado

Baranoa

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001175 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA S.A.S., DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO ”

dos extintores de polvo químico seco (20 lb) por cada una de las islas y un extintor rodante ubicado al costado de la construcción, de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral, numeral 5.3.12 Contingencias (Ficha de manejo EST-5-3-12).

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., del municipio de Baranoa-Atlántico, dispone de instalaciones y equipos para el almacenamiento y distribución de combustible líquido (corriente y diesel), a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible de los vehículos, de igual forma la empresa presta servicios de distribución de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, la EDS no cuenta con cambio de aceites y lavado vehicular.

La Estación cuenta con una isla de distribución de combustibles líquidos (corriente y diesel), para su distribución. La isla se encuentra señalizada, poseen avisos de seguridad, cumpliendo con lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.8 Señalización (Ficha de manejo EST-5-2-8). Tiene instalado dos extintores de polvo químico seco (20 lb) por cada una de las islas y un extintor rodante ubicado al costado de la construcción, de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral, numeral 5.3.12 Contingencias (Ficha de manejo EST-5-3-12).

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., cuenta con dos canales perimetrales el primero se encuentra alrededor de la zona de las isla de suministro de combustibles y segundo rodea la zona de almacenamiento de combustibles líquidos, los canales perimetrales como primera medida de contención de un eventual derrame o lavado de área desembocan en una trampa de grasas de dos secciones, su disposición final es a la red de alcantarillado. La EDS debe tramitar el permiso de vertimientos líquidos según lo establecido en el Decreto 1076 del 2015. Sección 5 de la obtención de los permisos de vertimiento artículo 2.2.3.3.5.1.

En la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se evidencia generación de residuos ordinarios (papel, cartón, plásticos) y residuos peligrosos (cartón, estopas u otros elementos impregnados con hidrocarburos). Se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos, se presentó (el plan de gestión integral de residuos peligrosos, el cual establece que la EDS genera más de 10kg/mes de residuos peligroso.

LA EDS cuenta con una zona o sitio para el almacenamiento de residuos peligrosos, identificada y delimitada para el almacenamiento temporal de los residuos. La zona cuenta con avisos de seguridad, posee dique para contención de derrames, según lo estipulado en la guía ambiental de estaciones de servicio.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada

Super

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001175 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA S.A.S., DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO "

a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se encuentra registrado en la Plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM.

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Nacional contempla en su Artículo 80 lo siguiente: "el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la "Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente(...)".

Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 define el Objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales considerando que "tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley "... le competen a las corporaciones autónomas regionales, Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

Que según el numeral 12 ibídem establece una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o

hacer

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001175 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA S.A.S., DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO "

incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que de igual manera el artículo 107 de la ley 99 de 1993 señala en su inciso segundo que "(...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..." Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que dentro de las funciones de la Corporación, esta ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos.

Que en consecuencia se hace necesario realizarle unos Requerimientos a COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., del Municipio de Baranoa – Atlántico, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales:

En mérito de lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S, del Municipio de Baranoa – Atlántico, identificada con Nit 900.091.850-8, representada legalmente por la señora MONICA PATRICIA CARRILLO FRAGOSO o quien haga sus veces al momento de la notificación, ubicada en la Carretera de la Cordialidad N° 24 - 15, para que dé cumplimiento en un periodo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las siguientes obligaciones:

- a- Deberá tramitar el permiso de vertimientos líquidos según lo establecido en el Decreto 1076 del 2015. Sección 5 de la obtención de los permisos de vertimiento artículo 2.2.3.3.5.1.
- b- Deberá presentar certificado de la empresa que presta el servicio de recolección transporte y disposición final de residuos peligrosos, el cual debe contener el volumen recibido, enviar documento de forma semestral.
- c- Deberá enviar un informe del manejo de los residuos peligrosos generados de las limpiezas realizadas a los tanques de almacenamiento de combustibles y copia de los registros de la empresa especializada, esta debe estar certificada y contar con las respectivas licencias para el manejo de este tipo de residuos peligroso.

Japet

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No:

00001175

DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA S.A.S., DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO ”

- d- Deberá presentar anualmente certificado de cumplimiento de normas de seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad.
- e- Deberá verificar semanalmente el estado de los pozos de monitoreo. La inspección puede hacerse de alguna de las siguientes formas: - Con varas de medida, a las cuales se le aplica por un lado la pasta para determinar el nivel de agua y por el otro la pasta para determinar el nivel de combustible. - Por medio de una sonda de detección de interfase. - Por medio de una inspección visual de una muestra de agua extraída del pozo con un muestreador (bailer). - Con un analizador de vapor orgánico (OVA). - Con un fotoionizador. Según lo establecido en la Guía ambiental para Estaciones de Servicio Ficha EST 5-2-3 pozos de monitoreo.
- f- En cuanto a la planta de gas natural vehicular deberá presentar la siguiente información:
- Elementos de control de escapes, pruebas y ensayos de las instalaciones, sistema de insonorización de la planta de Gas Natural Vehicular.
 - Deberá enviar Reporte de los elementos de control de fugas (válvulas de seguridad, paradas de emergencia, etc.).
 - Deberá enviar resultados de las pruebas de presión (hidrostática y neumática).
 - Deberá realizar un plan de contingencias para la venta de (GNV) conforme a lo establecido en la guía ambiental para la distribución de Gas Natural Vehicular.
- g- Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y deberá tomar como Autogestión la Guía ambiental para Estaciones de Servicio adoptada por la Resolución No. 1023 de 2005, con el fin de agilizar el cumplimiento de las normas ambientales.
- h- Deberá cumplir con lo establecido normatividad vigente y deberá tomar como Autogestión LA “Guía Ambiental para la Instalación y Distribución de Gas Natural Vehicular GNV” adoptada por la Resolución No. 1023 de 2005, con el fin de agilizar el cumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisara y/o verificara en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de Ley 1333 de 2009 previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

Baranoa

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00001175 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA S.A.S., DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO ”

TERCERO: El concepto Técnico N°0000668 de 22 de Septiembre del 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A, hace parte integral del presente acto administrativo.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, ante la Dirección General de la Corporación, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 09 NOV. 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

Exp: 0111-445
Elaborado por: Nini Consuegra.
Vobo: Amira Mejia Barandica.
Reviso: Liliana Zapata. Gerente de Gestión Ambiental

3200